



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 009 -OEA-HONADOMANI-SB-2018



Resolución Administrativa

Lima, 14 de Marzo de 2018



Visto, los Expedientes N°03200-18 y N°03701-18;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece que en *"El primer semestre de cada Año Fiscal, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el tipo fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías y, en caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias"*;



Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que *"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;



Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, el PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San

Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N°051-UIS/HONADOMANI-SB-2018 la Jefatura de la Unidad de Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" remite a la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática el requerimiento para la contratación directa del servicio de internet por el periodo de cuatro (04) meses;

Que, mediante Nota Informativa N°078-OEI-HONADOMANI-SB-2017, de fecha dos de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática solicita al Director Ejecutivo de la Administración Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" la contratación directa del servicio de internet para la Entidad adjuntando los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 214-EP-OL.2018.HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria y de las coordinaciones con el mismo y el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de acuerdo a las fuentes empleadas según cuadro (Anexo N°1) adjuntado al citado informe, se ha determinado el valor referencial de S/ 37,333.32 (Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 32/100 Soles), para la Contratación Directa, del Servicio de Internet, por el periodo de cuatro (04) meses; asimismo, se solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2018 para proceder a la convocatoria, lo cual fue solicitado a través del Proveído N°202-2018;

Que, con Nota Informativa N° 380.OEPE.0282.UP.HONADOMANI.SB.18, el Coordinador del Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 37,333.32 (Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 32/100 Soles), para el año fiscal 2018, para la Contratación Directa del Servicio de Internet, Plazo de Ejecución: cuatro (04) meses; con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios-RO (00), Con Clasificador de Gastos: 23.22.23 Servicio de Internet, y Meta SIAF 0092 Servicios Básicos y Complementarios, consignado en la Nota Informativa anteriormente referida y precisando que se debe tener en consideración para la ejecución de los recursos financieros en el presupuesto público, el marco normativo existente y en atención a la Ley de Presupuesto de la República para el año fiscal 2018 Ley N° 30693; Ley de Contrataciones de Estado N° 30225 modificada por el D. Leg. N° 1341 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 350-2015-EF modificado por D.S. 056-2017-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N°052-DG-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 13 de marzo de 2018, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobó la contratación Directa para el Servicio de Internet por un periodo de cuatro (04) meses y por un monto de S/ 37,333.32 (Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 32/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 540-2018-OEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente para la Inclusión en el PAC 2018, la Contratación Directa, para el Servicio de Internet; por el monto de S/ 37,333.32 (Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 32/100 Soles), y solicita se proceda a proyectar la Resolución Directoral;





Resolución Administrativa

Lima, 14 de Marzo de 2018



Que, en mérito a lo antes señalado, es procedente efectuar el Acto Resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 10 de enero de 2018, y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **Incluir** la Contratación Directa, para el Servicio de Internet; por la cantidad de S/ 37,333.32 (Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 32/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



SL/ RPAG/jmchb

- C.C.
- OEPE
- OL
- OAJ
- DAD
- OEI
- OCI
- Archivo

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR AMERICO SANDOVAL LARA

Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

